Código seguro de Verificación : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 19 DE NOVIEMBRE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EI XI PROGRAMA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES EN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026/2027

1.- OBJETO

La convocatoria actual tiene como objetivo incrementar la oferta de prácticas extracurriculares, favoreciendo tanto la formación práctica de nuestro estudiantado como el conocimiento de las actividades profesionales que se realizan en nuestra institución.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pertenecer a un grupo de investigación reconocido por la Universidad o a un Servicio de gestión administrativa de la misma.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

3.1 Estar matriculados en la Universidad de Jaén en el curso académico correspondiente a la fecha de inicio de las prácticas, en estudios de Grado o Máster.
3.2 Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de enseñanzas de Máster, bastará con la acreditación de la matriculación.
3.3 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante de prácticas.
3.4 No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a la establecida en la normativa de prácticas para la titulación en la que se ofertan las mismas.

4.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA

El número total de prácticas ofertadas será **de 49**.

La duración de las prácticas será de 3 meses consecutivos. Las incorporaciones siempre deberán producirse el día 1 del mes. El estudiantado solo podrá realizar prácticas con cargo a este programa hasta el **31 de diciembre de 2027**, siendo la fecha límite de incorporación el 1 de octubre de 2027. Durante el mes de agosto se suspenderán las prácticas, no computando su duración y no recibiéndose retribución por ello.

La Universidad de Jaén asumirá las obligaciones de Seguridad Social correspondientes a estas prácticas académicas externas remuneradas, de conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, incluidas las actuaciones de afiliación, alta, baja y cotización que procedan. Se aplicarán las exclusiones legalmente previstas y la normativa de cotización vigente en cada período de realización.

La cuantía de la bolsa de estudio como compensación de gastos será el importe mínimo definido para este tipo de prácticas por el Vicerrectorado en el curso 2026/2027: 210 euros por mes.

Para esta convocatoria se dispone de un importe de **35.000 euros** que han sido comprometidos para gastos futuros en la aplicación presupuestaria de la UJA ALI 480.07 Ayudas para prácticas de estudiantes en la UJA (Ícaro) del centro de gasto 02.04 “Vicerrectorado de Estudiantes y

CSV : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 19/11/2026 08:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 19/11/2026 10:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Empleabilidad".

Con el objeto de equilibrar el presupuesto disponible para ejecutar la acción de "Fomento de las prácticas externas como complemento formativo de alumnado" se podrá trasvasar presupuesto vacante entre los programas de prácticas en Grupos y Servicios y Plan de Equilibrio del curso 2026/27.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 Adecuación del proyecto formativo al perfil de la titulación solicitada, según la descripción que figure en la solicitud de participación.

5.2 En caso de existir mayor demanda que oferta, tendrán preferencia en la adjudicación los grupos de investigación o servicios que en la convocatoria del mismo programa del año anterior no hayan sido beneficiarios. En caso de que hubiese varios grupos de Investigación o servicios en los que concurra la circunstancia anterior, se considerará como preferente para cubrir la totalidad de plazas ofertadas, la fecha de registro de la solicitud más próxima al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Selección

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución a los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Enseñanzas Oficiales, órganos competentes para resolver.

Sólo se podrá adjudicar una plaza por Grupo de Investigación o Servicio.

6.- GENERACIÓN DE OFERTAS

Una vez adjudicada la práctica, la unidad administrativa correspondiente a la que esté adscrito el Grupo de Investigación o Servicio, solicitará a través del formulario "alta en Ícaro" el usuario y contraseña para acceder al portal Icaro, para de esta forma poder generar la oferta.
Los que ya tengan las claves, directamente generarán la oferta en la plataforma, en el siguiente enlace https://empleo.ujaen.es/practicas/empresas-practicas

7.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBLIDADES

Las prácticas se desarrollarán de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)

La realización de una práctica académica externa será incompatible con el desempeño de un trabajo remunerado en la misma o distinta entidad colaboradora, o cualquier otra actividad que impida, tanto el desarrollo adecuado de las mismas, como la actividad académica normal del estudiante de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén.

8.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Rellenar la solicitud de participación disponible en la siguiente dirección https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas, cumplimentando el proyecto formativo adecuado

CSV : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 19/11/2026 08:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 19/11/2026 10:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

al perfil de la titulación solicitada.

La solicitud se ha de presentar en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Para facilitar la presentación en sede electrónica de la documentación, se han publicado en la siguiente dirección https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas instrucciones al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de enero de 2027, ambos inclusive.

9.- RENUNCIA A LAS PRÁCTICAS E INCUMPLIMIENTO

En caso de renuncia a las prácticas por parte del estudiante, deberá hacerlo por escrito utilizando el formulario disponible al efecto en la dirección web:
https://empleo.ujaen.es/practicas/documentacion-y-normativa
Así mismo, en caso de incumplimiento de las obligaciones del estudiante, la empresa podrá rescindir las prácticas, comunicándolo igualmente por escrito.
Cuando concurra causa de renuncia o incumplimiento, se procederá a declarar la pérdida total o parcial del derecho a cobro respecto de las cantidades pendientes; si estas ya se hubieran percibido se procederá a exigir su reintegro en los términos legalmente previstos.

10.- RESOLUCIONES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la dirección web: https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas en la que se diferenciará entre:

- Las solicitudes que necesiten subsanación, en cuyo caso se requerirá a las personas solicitantes para que corrijan los defectos subsanables o aporten los documentos pertinentes en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del requerimiento, advirtiéndole de que si no subsanan se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud.
- Las solicitudes que no requieran de subsanación dispondrán de un plazo de un plazo de 10 hábiles para presentar reclamación.

La subsanación de las solicitudes y las reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la misma web indicada.

Las reclamaciones se presentaran en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rellenando una solicitud general en la que se tendrá que hacer referencia al número de expediente generado en la solicitud de participación.

CSV : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 19/11/2026 08:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 19/11/2026 10:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

Universidad de Jaén

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

Fdo. María Teresa Pérez Giménez

LA VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA nº 129 de 8 de julio)

Fdo. Hikmate Abriouel Hayani

CSV : UJAPFIR-be9b-18cb-e92f-3f91-86e4-5ce6-15f3-8e58
Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos
FIRMANTE(1) : HIKMATE ABRIOUEL HAYANI | FECHA : 19/11/2026 08:46 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07
FIRMANTE(2) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 19/11/2026 10:07 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/11/2026 10:07